



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA PROGRESSA
DEMANDADO: JOHANA MARITZA CERÓN OSPINA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00477-00

Procede el Despacho a resolver la solicitud allegada al correo institucional por la apoderada de la parte actora, con la cual peticona se corrija el auto calendarado 08 de octubre de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, por haberse indicado como número de pagaré base de la ejecución, uno distinto al allegado con la demanda.

En consecuencia, por ser procedente al tenor de lo establecido por el artículo 286 del Código General del Proceso, esta agencia judicial, resuelve **CORREGIR** el numeral 1.1. del auto calendarado 08 de octubre de 2020, el cual quedará así: "*Por la suma de SIETE MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.009.727) por concepto de capital contenido en el Pagaré 6001319 con fecha de vencimiento 30 de junio de 2020, los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida liquidados a partir del 2 de agosto de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación*".

La presente providencia forma parte integral del auto de fecha 08 de octubre de 2020.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **12 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **013** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA